

## Consejo Asesor PEFA

### Términos de Referencia

#### 1. ANTECEDENTES

El Consejo Asesor de PEFA (AB, por sus siglas en inglés) se estableció para mejorar la apropiación por parte de los países de la Iniciativa PEFA proporcionar sugerencias, retroalimentación y asesoramiento al Comité Directivo (SC) sobre temas seleccionados.

La creación del AB en 2022 como iniciativa piloto marcó un paso significativo hacia el fortalecimiento de la apropiación por parte de los países y la integración de las perspectivas de los usuarios en la gobernanza del Programa PEFA. Durante el período piloto de 18 meses, el AB proporcionó retroalimentación valiosa e insumos estratégicos al SC, refinando la dirección y las operaciones PEFA. Sobre la base de la experiencia positiva del piloto, el SC de PEFA reestructuró el Consejo Asesor, y los Términos de Referencia actualizados del Consejo Asesor de PEFA se presentan en este documento.

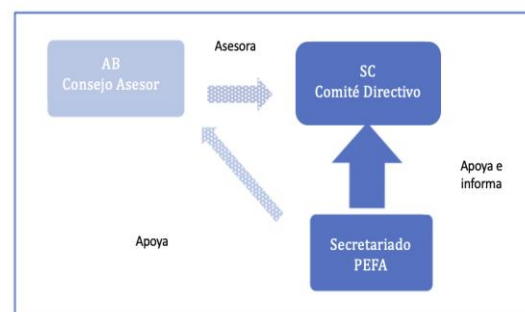
#### 2. PROPÓSITO Y ESTADO

El objetivo del Consejo Asesor de PEFA (AB), integrado por representantes gubernamentales, es contribuir a reforzar la participación nacional al proporcionar sugerencias, comentarios y asesoramiento al Comité Directivo (SC) de PEFA sobre cuestiones y enfoques específicos relacionados con la Iniciativa PEFA.

#### 3. ROL DEL CONSEJO ASESOR PEFA

El SC de PEFA es un comité de alto nivel que proporciona dirección estratégica y supervisa la Iniciativa PEFA. Está integrado por los nueve socios de PEFA. El SC se reúne al menos de dos veces al año. En el anexo A se definen las funciones y responsabilidades del SC y del Secretariado PEFA.

La función del AB de PEFA será proporcionar asesoramiento, perspectivas y comentarios al Comité Directivo, de conformidad con su mandato, sobre cuestiones clave seleccionadas, aprovechando la diversa experiencia del AB en materia de gestión de las finanzas públicas (GFP) en diferentes regiones del mundo. La integración



de las opiniones y perspectivas del AB en el diseño y desarrollo de la Iniciativa PEFA le permitirá: (i) ampliar la voz de las partes interesadas y contribuir a una mayor participación y compromiso; (ii) seguir satisfaciendo la demanda y las necesidades de los clientes, incluidos los países beneficiarios; (iii) facilitar mayores sinergias con los gobiernos en materia de gestión de las finanzas públicas; y (iv) reflejar las últimas investigaciones y conocimientos en la aplicación y el desarrollo del marco PEFA.

## 4. COMPOSICIÓN Y RESPONSABILIDADES

### 4.1. El Consejo

El AB será un órgano consultivo, cuyas contribuciones serán una de las fuentes de aportaciones consideradas por el SC de PEFA en su evaluación de las opciones estratégicas y políticas, y en la toma de decisiones. Las recomendaciones del AB no son vinculantes para el SC de PEFA.

El AB será responsable por reflexionar sobre:

- temas relativos a la iniciativa PEFA como sea requerido por el SC;
- sin el consentimiento previo del SC:
  - el impacto en el Desarrollo, relevancia, efectividad y eficiencia de los productos PEFA (Marco PEFA, Marcos Suplementarios, guías, etc.)<sup>1</sup>;
  - cómo mejorar la apropiación de la iniciativa PEFA;
  - experiencias de países, buenas prácticas, y lecciones aprendidas en el uso del Marco PEFA.
- Cualquier otro tema relacionado con la iniciativa PEFA sugerido por el AB al SC y aprobado por el SC.

### 4.2. Membresía del AB

El AB estará compuesto por una estructura equilibrada con representantes de gobiernos nacionales o subnacionales, hasta un máximo de nueve miembros, con la representación más amplia posible que refleje las diferentes regiones e idiomas en los que opera el programa PEFA. El AB mantendrá su función como órgano consultivo estratégico del SC. Se centrará específicamente en compartir los retos y necesidades de los gobiernos en materia de gestión

---

<sup>1</sup> Entre los ejemplos de posibles temas que podría examinar el AB podrían figurar: i) la calidad y la comunicación de los informes de evaluación de PEFA; ii) el seguimiento de los resultados de PEFA y su impacto en los sistemas de GFP; iii) la demanda de productos específicos de PEFA por parte de los beneficiarios y otras partes interesadas; iv) las oportunidades para mejorar el aprendizaje entre pares en todos los países y regiones; v) la mejora de la utilidad y el impacto de la labor relacionada con los conocimientos de PEFA; vi) la eficacia de los métodos de formación virtual y presencial de PEFA.



de las finanzas públicas (GFP) de diferentes regiones y la aplicación de la metodología PEFA, los diferentes niveles de desarrollo y las diferentes experiencias con PEFA.

Para ser miembro del AB de PEFA es necesario representar a un país en el que se haya aplicado (o se tenga previsto aplicar) el Marco PEFA y/o sus Marcos Complementarios a nivel nacional o subnacional.

Los miembros del AB de PEFA serán nombrados por un período de tres años y podrán ser reelegidos. Los miembros del Consejo Asesor (AB) pueden desempeñar varios mandatos, sujetos a la reelección por parte del Comité Directivo (SC). Para garantizar la continuidad y permitir la renovación, algunos miembros pueden desempeñar hasta dos mandatos consecutivos, con la posibilidad de volver después de un descanso, según lo determine el Comité Directivo.

Se espera que los miembros del Consejo Asesor (AB) se incorporen como representantes de sus gobiernos o instituciones gubernamentales. Los miembros del AB deben tener las cualificaciones y la experiencia pertinentes en gestión de las finanzas públicas, presupuestación pública, contabilidad pública, auditoría, prestación de servicios, desarrollo sostenible, economía, administración pública o campos relacionados, con una trayectoria exitosa en el ámbito de la estrategia, la investigación, las políticas o las operaciones relacionadas con la gestión de las finanzas públicas. También deben tener interés y, preferiblemente, experiencia en el marco PEFA, con una capacidad demostrable para aportar ideas estratégicas sobre cuestiones relacionadas con la GFP. Los miembros deben tener conocimientos prácticos de inglés, ya que el trabajo del AB se realizará en este idioma.

#### **4.3. La Presidencia**

La presidencia del AB será elegido por votación de los miembros del AB entre sus miembros. El presidente ejercerá su cargo durante un período de 12 meses y podrá ocupar el cargo durante un máximo de dos mandatos consecutivos.

#### **4.4. El rol del Secretariado PEFA**

El Secretariado PEFA actuará como secretaria del AB and apoyará a la presidencia del AB en el desempeño de sus funciones.

### **5. CONSULTAS Y REUNIONES**

#### **Observadores**

Los miembros del SC de PEFA pueden asistir reuniones individuales del AB como observadores, basado en acuerdo entre la presidencia del AB y el SC, en forma excepcional.

#### **Frecuencia y Organización**



Las reuniones serán convocadas por el titular de la presidencia, previa consulta con los miembros, en función de las necesidades y/o solicitudes de asesoramiento del SC de PEFA. Por lo general, se prevé que las reuniones se celebren al menos dos veces al año y, si es necesario, hasta cuatro veces al año, según lo decida el titular de la presidencia del AB o a sugerencia del SC. Las fechas de las dos reuniones se fijarán al comienzo del primer año y, con motivo de la última reunión de cada año, para el año siguiente.

Con el apoyo del Secretariado PEFA, la presidencia se encargará de distribuir los recursos y documentos de referencia pertinentes a los miembros del Consejo Asesor (AB) antes de las reuniones del AB. Se podrá solicitar a los miembros del AB que presenten comentarios o consideraciones por escrito sobre los materiales distribuidos antes de las reuniones, con el fin de informar y facilitar el debate. Para enriquecer los debates y aportar conocimientos especializados sobre temas prioritarios, se podrá invitar a expertos externos a participar en reuniones o sesiones específicas. Estos expertos podrían provenir del mundo académico, de instituciones de desarrollo u otros sectores pertinentes, y contribuirían en función de sus conocimientos especializados en la materia, ayudando a informar las deliberaciones y recomendaciones del AB.

Se prevé que las reuniones se celebren a distancia utilizando Webex u otra tecnología pertinente (aunque se prevé una reunión presencial). Las consultas también pueden realizarse por correo electrónico, en las que los miembros aportan sus comentarios por escrito. El Secretariado PEFA prestará apoyo a la presidencia del AB para consolidar y finalizar las conclusiones y distribuir las a los miembros.

A fin de mejorar la colaboración y profundizar la participación de los miembros, podría celebrarse una reunión presencial cada tres años. Los gastos de viaje y otros gastos relacionados con las reuniones presenciales serán sufragados por el Secretariado PEFA sobre la base de criterios predeterminados que se comunicarán a los miembros del AB en el momento de la aceptación de su nombramiento. Si bien el AB funcionará principalmente a través de reuniones virtuales para garantizar la accesibilidad y la rentabilidad, la opción de celebrar una reunión presencial del Consejo Asesor ofrece la oportunidad de profundizar el diálogo, establecer relaciones y reflexionar sobre las prioridades a largo plazo.

Es posible que los miembros del Consejo Asesor deban dimitir antes de completar su mandato debido a cambios en su situación profesional. Entre las razones más comunes se encuentran el abandono del servicio público, la jubilación, u otras circunstancias. Estas circunstancias pueden afectar a la elegibilidad o disponibilidad de un miembro para seguir formando parte del Consejo Asesor. En tales casos, el Secretariado coordinará con el Comité Directivo la identificación y nominación de un sustituto adecuado, garantizando la continuidad y la alineación con los criterios de composición del Consejo. Se anima a los miembros a que notifiquen a el Secretariado PEFA lo antes posible para facilitar una transición fluida.



## **Esfuerzo y Remuneración**

La participación en el AB como miembro se considera un compromiso voluntario. Los miembros del AB no recibirán ninguna compensación por parte del programa PEFA, y el Secretariado PEFA no reembolsará ningún gasto relacionado, salvo los gastos de viaje y los gastos imprevistos de las reuniones presenciales.

Se prevé que cada reunión dure entre dos y tres horas, y que las reuniones presenciales duren un día o un día y medio. Sin embargo, puede ser necesario dedicar más tiempo si los miembros acuerdan llevar a cabo tareas de seguimiento, como redactar aportaciones, revisar documentos, o contribuir a las medidas acordadas durante las reuniones. El tiempo real dedicado puede variar en función del orden del día y del nivel de compromiso que se solicite a los miembros.

## **ANEXO A: El rol del Comité Directivo de PEFA y el del Secretariado PEFA**

El Comité Directivo de PEFA: El Comité Directivo de PEFA se encarga de: a) proporcionar orientación y dirección estratégica general sobre la implementación de las actividades del Fondo Fiduciario; b) decidir sobre las estrategias y procedimientos operacionales relacionados con las actividades del Fondo Fiduciario; c) aprobar los planes de trabajo y presupuestos anuales por el Secretariado PEFA; d) examinar el progreso realizado en la ejecución de las actividades del Fondo Fiduciario; y e) el establecer grupos de trabajo o subcomités para prestar asistencia a los aspectos técnicos y no técnicos del desarrollo y el mantenimiento del programa PEFA.

El Secretariado PEFA: El Secretariado PEFA se encarga de la gestión, administración e implementación de las actividades del programa PEFA, lo que incluye, entre otras cosas, proporcionar apoyo al Comité Directivo (SC); proponer planes de trabajo y presupuestos anuales de PEFA al Comité Directivo para su aprobación; garantizar la ejecución de dichos planes de trabajo; e informar al Comité Directivo sobre los avances en la ejecución de los planes de trabajo y presupuestos anuales. El Banco Mundial asignará personal al Secretariado PEFA de conformidad con el documento del programa aprobado por el Comité Directivo de PEFA, que se actualizará periódicamente.